



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00394 00 |
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante | Luz Mery Holguín Montoya |
| Accionado | Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV |
| Providencia | A. Interlocutorio |
| Asunto | Admite tutela y requiere |

En atención a la solicitud que antecede procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la acción de tutela de la referencia de conformidad con lo previsto en los Decretos 2591 de 1991 y 0333 de 2021.

En consecuencia, se

Resuelve

Primero: Admitir la solicitud de tutela incoada por la señora Luz Mery Holguín Montoya, en contra de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales constitucionales.

Segundo: Requerir a la señora Luz Mery Holguín Montoya, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva aportar constancia de envío o radicación del derecho petición formulado ante la UARIV.

Tercero: Notificar personalmente y/o por el medio más expedito, el contenido de esta providencia a las partes. En consecuencia, se corre traslado de la solicitud a la UARIV por el término de **dos (02) días**, siguientes a la presente notificación, para que se pronuncie sobre la petición tutelar si a bien lo considera.

Se le advierte que, en caso de guardar silencio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**846739a4797db8303c509f5ce1ebd4754f056049aee82b62c2eb02d7f98265
e2**

Documento generado en 27/10/2021 03:44:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**